

Desentrañando el numeral 3.2.5 de la Guía RUC®: mediciones higiénicas en ambientes laborales



Mauricio
Gómez
Triana
**Auditor líder II
del CCS**

*Ingeniero Químico
/ Magíster
en Gestión y
Evaluación
Ambiental /
Especialista
en Seguridad
Industrial,
Higiene y Gestión
Ambiental*

Uno de los elementos de la evaluación RUC® que ha generado algunas confusiones en su implementación es el numeral 3.2.5 de ambientes de trabajo, puntualmente, el que tiene que ver con las mediciones higiénicas ocupacionales y cómo evidenciar su cumplimiento.

Al respecto, la primera pregunta que puede hacerse el prevencionista o responsable del Sistema de Gestión de la SST es si este requisito aplica para su

organización y si es así, ¿cómo se debe abordar? Otra pregunta recurrente que se hace el personal es si resulta obligatorio presentar una medición higiénica al auditor con el fin de evitar una no conformidad.

Las mediciones higiénicas juegan un papel fundamental al proporcionar datos objetivos y criterios cuantitativos que ayudan a las organizaciones a estimar el nivel de exposición y riesgo de los trabajadores a peligros físicos, químicos y biológicos. Además, permiten tomar medidas preventivas para reducir el riesgo de desarrollo de enfermedades laborales en sus colaboradores.

En consecuencia, la Guía RUC® incluye en sus estándares el requisito relacionado con los ambientes de trabajo, estableciendo que “toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe mantener un enfoque preventivo frente a los riesgos en los ambientes de trabajo, identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se pre-

senten efectos nocivos sobre la salud¹”. Adicionalmente, la guía incluye el concepto de «actuación interdisciplinaria» apoyada en las áreas de medicina y seguridad en el trabajo. Así mismo, se centra en tres elementos esenciales: estudios ambientales, identificación de riesgos compartidos y sus implicaciones, así como en la aplicación de medidas de control.

Por lo tanto, resulta fundamental destacar que este requisito está dirigido al control de riesgos, subrayando la importancia de abordarlo dentro de este contexto.

No obstante, la Guía RUC®, *per se*, no implica la medición anual del nivel de los peligros físicos, químicos y biológicos (higiénicos). El requisito se orienta, de manera preventiva, hacia los peligros, anticipándose a su manifestación o a la posibilidad de que estos generen efectos perjudiciales en la salud de los trabajadores. Esto implica que la organización sí debe contar con evidencia de la identificación de los peligros y valoración de los riesgos higiénicos. A su vez, debe tener un programa que establezca las fechas de ejecución de las mediciones ambientales para los peligros priorizados, manteniendo registros que evidencien su cumplimiento.

La determinación de si se debe o no realizar la medición higiénica se basa en la gestión del riesgo. Para ello, es esencial examinar las características operativas de la organización, cómo realiza sus actividades misionales, cuáles son sus procesos productivos y cómo presta sus servicios.

Un primer paso para atender el numeral aquí mencionado corresponde a la identificación de los riesgos higiénicos existentes que puedan afectar la salud de los trabajadores teniendo en cuenta que se pueden clasificar como físicos, químicos y biológicos² y que pueden estar presentes en sus instalaciones o en las de sus clientes.

Una vez realizada la identificación de los contaminantes presentes en los ambientes de trabajo, ya sean de naturaleza física, química o biológica, se procede a realizar una valoración cualitativa. Este paso ofrece un primer acercamiento a la priorización de riesgos. Dicha valoración busca identificar las condiciones laborales en las que se genera el riesgo, entre ellas, la duración de las tareas con exposición al contaminante, la proximidad a las fuentes de contaminación, el desarrollo de actividades en espacios abiertos o



Una vez realizada la identificación de los contaminantes presentes en los ambientes de trabajo, ya sean de naturaleza física, química o biológica, se procede a realizar una valoración cualitativa”.

¹ Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas RUC®, Rev. 20.

² Condiciones de higiene. Clasificación dada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 2012

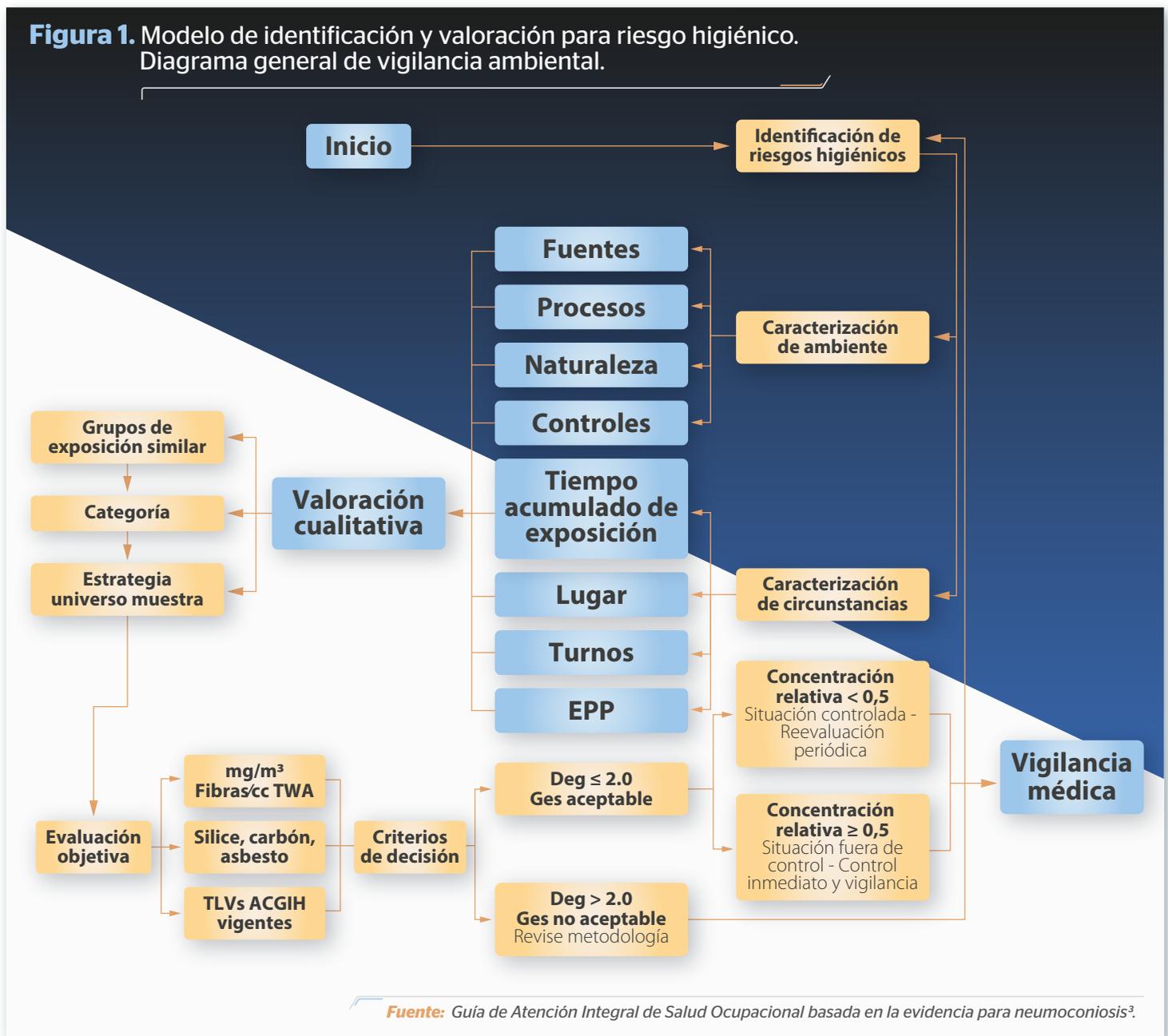
cerrados y el grado de peligrosidad del agente contaminante en términos de su capacidad para generar afectación a la salud (hipoacusia, cáncer, afectación a órganos específicos, intoxicación o, incluso, riesgo de mortalidad).

Surtida esta etapa, se determinan cuáles serán los peligros priorizados para los cuales será necesaria la medición cuantitativa. En otras palabras, se identi-

fican los factores que requieren la aplicación de un estudio higiénico (toma de muestras y comparación con los valores estándares o máximos permitidos). En este punto es cuando se debe generar la programación de las fechas de ejecución para las mediciones de higiene industrial, revisar los resultados de su aplicación, adelantar las medidas de control y realizar los seguimientos respectivos.

Las 'Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia - GATISO' adoptadas por la Resolución 2844 del 16 de agosto del 2007, nos presentan un modelo gráfico (figura 1) de abordaje para la valoración del riesgo higiénico que, si bien corresponde a aerosoles sólidos, sílice, asbesto y carbón, también puede ser considerado para los otros tipos de contaminantes.

Figura 1. Modelo de identificación y valoración para riesgo higiénico. Diagrama general de vigilancia ambiental.



Fuente: Guía de Atención Integral de Salud Ocupacional basada en la evidencia para neumoconiosis³.

³ Ministerio de la Protección Social, Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis), año 2007

Por otra parte, es necesario considerar que, en algunas operaciones, los riesgos higiénicos pueden ser generados por las empresas contratantes. En estos casos, la Guía RUC® estipula que la organización contratista debe tener conocimiento de las mediciones realizadas por la compañía contratante y las acciones a seguir, es decir, identificar cuáles áreas presentan peligros higiénicos y qué controles deben ser implementados por la contratista (por ejemplo, qué tipo de EPP es requerido o cuáles equipos son permitidos y en qué condiciones). Así, dependiendo de las características de las tareas realizadas por la contratista, también se espera que se realicen mediciones específicas para evaluar los riesgos higiénicos asociados a su personal.

Resulta clave entender, entonces, que el objetivo principal de las mediciones higiénicas es contar con información objetiva y valoraciones cuantitativas respecto a aquellos peligros con potencial de generar enfermedades laborales o, dado el caso, prevenir una condición que pueda generar accidentes de tra-

Es necesario considerar que, en algunas operaciones, los riesgos higiénicos pueden ser generados por las empresas contratantes. En estos casos, la Guía RUC® estipula que la organización contratista debe tener conocimiento de las mediciones realizadas por la compañía contratante".

bajo. También son un elemento de entrada para la construcción y el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológicos.

Bajo este marco, en una auditoría resulta inesperado encontrar situaciones en las cuales la organización, a pesar de tener riesgos prioritarios relacionados con la exposición a niveles de presión sonora, otros riesgos físicos o contaminantes químicos con el potencial de causar enfermedades laborales, presente mediciones higiénicas específicamente relacionadas con la iluminación, por ilustrar un ejemplo.

Esta discrepancia puede generar interrogantes sobre la integralidad y coherencia del enfoque de gestión de riesgos en la empresa, especialmente, cuando se esperaría que las mediciones abarquen aquellos factores que presentan un mayor riesgo para la salud y la seguridad de los trabajadores.

Por lo tanto, un enfoque efectivo en el cumplimiento del requisito 3.2.5 de la guía RUC®, referente a los ambientes de trabajo, resultará en una optimización de los recursos y contribuirá a la implementación de prácticas más eficientes para alcanzar un alto desempeño en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 

